

Requisitos de Inscripción para establecimientos comerciales que realizan actividades afines a la ley 9326

Según lo dispuesto **DECRETO EJECUTIVO N° 42940-H-MDHIS Reglamento a la ley del Impuesto de Moteles y Lugares afines** en el **artículo 43**, para cumplir con el proceso de inscripción de los establecimientos comerciales que ejerzan la actividad comercial establecida en Ley N° 9326 los sujetos pasivos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Solicitud de inscripción debidamente firmada por la persona física o el representante legal en caso de ser persona jurídica, que ejerza la actividad comercial.
- b) Declaración jurada establecida en el artículo 7 de la Ley N° 9326.
- c) Completar Formulario de calificación y categorización.
- d) En caso de ser persona jurídica, aportar certificación de la personería jurídica y copia de documento de identidad del representante legal.
- e) En caso de ser persona física, aportar copia de documento de identidad.
- f) Aportar copia de la Licencia Municipal, o bien aportarla cuando le sea otorgada.
- g) Copia del contrato de arrendamiento (si es arrendado).
- h) Estudio registral del bien inmueble en el cual se desarrolla la actividad comercial.
- i) Encontrarse inscrito como patrono y al día en el pago de sus obligaciones con la Caja Costarricense del Seguro Social, así como con otras contribuciones sociales que recaude esa Institución conforme a la Ley. Este requisito se verificará a lo interno por la Administración y no se le solicitará documento alguno al administrado, para comprobar el cumplimiento del mismo.

En el caso del requisito de aportar la copia del documento de identidad solicitado en los incisos d) y e), este deberá aportarse si el interesado no es quien realice los trámites de inscripción ante la Administración Tributaria del IMAS.